

REAL DECRETO 1438/1996. de 17 de junio, por el que se modifican los apanados a) y b) del artículo 1 del Real Decreto 725/1979, de 20 de febrero, por el que se actualizan las competencias profesionales de los facultativos, peritos e ingenieros técnicos de minas.

El tiempo transcurrido desde la publicación del Real Decreto 125/1979 y la no previsión de actualización de las cantidades señaladas en los apartados a) y b) de su artículo 1 ha supuesto que las mismas hayan quedado sustancialmente desfasadas, por lo que, por razones de equidad, procede su actualización, de conformidad con el índice general nacional (sistema de precios de consumo) del Instituto Nacional de Estadística y se prevén las anualmente sucesivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 1996.

DISPONGO:

Artículo 1

Se modifica el Real Decreto 725/1979. de 20 de febrero, por el que se actualizan las competencias profesionales de los facultativos, peritos e ingenieros técnicos de minas, de la siguiente forma:

1. La cuantía establecida en el apartado a) del artículo 1 se fija en 12 millones de pesetas.
2. La cuantía establecida en el apartado b) del artículo 1 se fija en 58 millones de pesetas.

Artículo 2.

Las cuantías establecidas en el artículo anterior se entienden referidas a 31 de diciembre de 1995 y se actualizarán automáticamente en la misma proporción que el Índice General Nacional (sistema de precios de consumo) del Instituto Nacional de Estadística por años completos.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.